

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 57/2024, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las obras o equipamiento de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria en cada una de sus líneas. (2024040112)

Advertidos errores en el texto del Decreto 57/2024, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las obras o equipamiento de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria en cada una de sus líneas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 131, de 8 de julio de 2024, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En las páginas 34824 y 34827, en el último párrafo.

Donde dice:

“SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES A11030095.

Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)”.

Debe decir:

“SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES A1103044895.

Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)”.

La presente corrección no supone alteración o modificación alguna en relación con el procedimiento derivado de las convocatorias, conservándose en sus mismos términos todas las solicitudes y trámites que se hubieren efectuado en el mismo.